

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1338 DE 2017

Por la cual se conforma el Comité de Emergencias para el periodo 2017-2015 de Colombia Compra Eficiente.

**La Directora General de Colombia Compra Eficiente**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, la Ley 1523 de 2012, decreto 1072 de 2015, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989 y el numeral 16 del Artículo 10 del Decreto Ley 4170 de 2011.

### Considerando

Que se ha conformado la Brigada de Emergencias de Colombia Compra Eficiente.

Que por las dimensiones de la Brigada de Emergencias y para su buen funcionamiento es necesario conformar un comité de emergencias.

Que el Comité de Emergencia será elegido para un periodo de un (2) años, el cual se contará desde la fecha de la elección. Terminado su periodo, la Brigada de Emergencia en pleno deberá organizar de nuevo el comité de emergencia.

Que el Comité de emergencias deberá estar conformado por un (1) coordinador general, un (1) jefe de brigada por piso, y un (1) representante por piso. Dentro de los integrantes del comité definirán el Secretario.

Que la Brigada de Emergencias elije a sus representantes al Comité de Emergencias, los elegidos fueron:

1. Sídney Pola Pedraza Pineda (piso17)
2. Medardo Alfonso Alvis Espinosa (piso17)
3. Germán Augusto Gómez Rincón (piso 10)
4. Diana Alejandra Benito Gutierrez (piso 10)
5. Jenny Yasmin Pinzón Perilla (piso 8)
6. Santiago Carvajal Torres (piso 8)

### Resuelve:

**Artículo 1.** Conformación el Comité de Emergencias de Colombia Compra Eficiente con las siguientes designaciones:

- a. Presidente del comité: Germán Augusto Gómez Rincón.
- b. Secretaría del comité: Sídney Pola Pedraza Pineda.
- c. Jefe de brigada piso 17: Sídney Pola Pedraza Pineda.
- d. Jefe de brigada piso 10: Germán Augusto Gómez Rincón.
- e. Jefe de brigada piso 8: Jenny Yasmin Pinzón Perilla.
- f. Representante piso 17: Medardo Alfonso Alvis Espinosa
- g. Representante piso 10: Diana Alejandra Benito Gutierrez.
- h. Representante piso 8: Santiago Carvajal Torres.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1338 DE 2017

---

**Artículo 2.** Son funciones del comité de emergencias.

- Elegir el Secretario del comité.
- Identificar los riesgos dentro y fuera de la Entidad.
- Analizar la vulnerabilidad de la Entidad con base en la identificación de los riesgos.
- Determinar las zonas de seguridad y el punto de encuentro.
- Diseñar y promover programas de capacitación para la Brigada de Emergencias.
- Realizar reuniones periódicas, al menos una vez al mes.
- Apoyar en la elaboración del plan de emergencias.
- Realizar simulacros para que los funcionarios practiquen conductas consecuentes.
- Mantener conformada la brigada con 18 integrantes, en grupos de 6 brigadistas por cada piso de la Entidad.
- Establecer contactos con las directivas de la Entidad y los grupos de apoyo externos.
- Recoger la información relacionada con la emergencia.
- Evaluar las situaciones de emergencia y generar un informe.
- Proponer acciones de mejora.

Funciones del Coordinador del comité

- Presidir las reuniones del comité.
- Organizar y coordinar las reuniones del comité.
- Gestionar las propuestas del comité con la Dirección de la Entidad.

Funciones del secretario

- Realizar las actas de reunión del comité y emitir copia a talento humano.
- Apoyar al presidente en la coordinación de las reuniones.

El comité de emergencia tendrá que definir en su primera sesión, i) su reglamento, ii) el procedimiento de ingreso y retiro de los integrantes de la Brigada de Emergencia, con la salvedad que la Brigada de Emergencia debe mantener siempre 6 integrantes por piso y iii) la periodicidad de sus reuniones, no con menos de una reunión por mes.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**Publíquese y cúmplase.**

Dada en Bogotá, D.C., el 11 de julio de 2017

  
María Margarita Zuleta González

Proyecto: IYCA

